

000000002

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; Y, CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PLANTA BAJA TORRE SUR S.A. -----  
CUANTIA: US\$ 600.00.-----

NOTARIA CUARTA DEL CANTON



Dr. Alberto Bobadilla Bodero NOTARIO



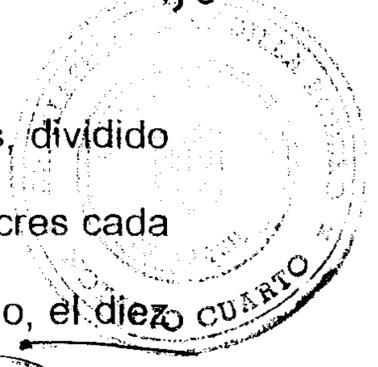
*Mayo 15-2002*

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día QUINCE de MAYO de DOS MIL DOS, ante mí, doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Titular Cuarto del cantón Guayaquil, comparece la compañía PLANTA BAJA TORRE SUR S.A., representada por el doctor MARIO CANESSA ONETO, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO;

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

Y, CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; Y, CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PLANTA BAJA TORRE SUR S.A., de conformidad con las Cláusulas y declaraciones siguientes: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el doctor MARIO CANESSA ONETO, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía PLANTA BAJA TORRE SUR S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el quince de mayo del año dos mil dos, conforme consta en los documentos que se incorporan a este instrumento, con el propósito de dar fiel cumplimiento a todas y a cada una de las resoluciones adoptadas en la referida Junta General de Accionistas. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. A) Por Escritura Pública otorgada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco X. Ycaza Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de noviembre, de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía denominada PLANTA BAJA TORRE SUR S.A., con domicilio en la

000000003



ciudad de Guayaquil, con un capital de quinientos mil sucres, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. **(B)** Por Escritura Pública otorgada ante el mismo Notario, el diez de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha tres de octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital a la suma de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. **(C)** Mediante Escritura Pública otorgada el diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos N. Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital suscrito y se acogió a la modalidad de capital autorizado previsto en la Ley de Compañías. La compañía PLANTA BAJA TORRE SUR S.A., tiene un capital social autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, representado en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagado en el ciento por ciento de su valor. El único y actual accionista de la compañía PLANTA BAJA TORRE SUR S.A. es la compañía INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LUZ CONSTRULUZ S.A. propietaria de las cinco mil acciones, ordinarias y nominativas, equivalentes al ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía; y, **(D)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía PLANTA BAJA TORRE SUR S.A. en su sesión celebrada el día quince de mayo del año dos mil dos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve de fecha tres de mayo de dos mil y la

NOTARIA CUARTA DEL CANTON

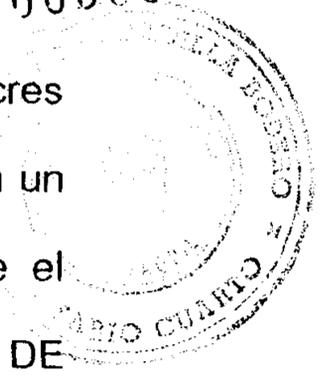


Dr. Alberto Bobadilla Bodero NOTARIO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero Notario del Cantón de Guayaquil

Resolución número cero cero punto Q punto I punto J punto cero cero ocho que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, resolvió la conversión del capital social y del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar; aumentar el capital autorizado en la suma de UN MIL DOSCIENTOS (US\$1,200.00) dólares de los Estados Unidos de América, para que éste alcance la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS (US\$1,600.00) dólares de los Estados Unidos de América; y, aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de SEISCIENTOS (US\$600.00) dólares de los Estados Unidos de América más, para que de esta manera alcance un capital de OCHOCIENTOS (US\$800.00) dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de las seiscientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagándose la suscripción en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega al presente instrumento como documento habilitante, y como consecuencia reformar el Artículo Quinto y suprimir el Artículo Innumerado relativo al capital del Estatuto Social de la compañía PLANTA BAJA TORRE SUR S.A. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la Cláusula que precede, el doctor MARIO CANESSA ONETO, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PLANTA BAJA TORRE SUR S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince de mayo del año dos mil dos, expresamente BAJO JURAMENTO declara UNO que se convierte el capital autorizado

000000004



-actualmente fijado en la cantidad de diez millones de sucres (S/.10'000.000)- a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar, por lo que el CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE CUATROCIENTOS (US\$400,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; que se convierte el capital suscrito y pagado de la compañía - actualmente fijado en la cantidad de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000)- a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar, de tal manera, que la compañía gire con un CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE DOSCIENTOS (US\$200,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, así mismo, se procede a la conversión del valor nominal de las acciones de la compañía actualmente de un mil sucres cada una (S/.1.000)- que a partir de la presente fecha, será de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) cada una; en tal virtud, el capital suscrito y pagado estará dividido en DOSCIENTAS ACCIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1,00); **DOS** Que se aumenta el capital autorizado en la suma de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.200,00), para que éste se fije en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.600,00), representado por UN MIL SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1,00); y, que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$600,00), para que, de esta manera alcance un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NOTARIA CUARTA DEL CANTON



Dr. Alberto Bobadilla Bodero NOTARIO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero Cantón de Guayaquil

AMERICA (US\$800,00), representado por OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una (US\$1,00); **(TRES)** Que las seiscientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas (US\$1,00), han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el quince de mayo del año dos mil dos, cuya copia certificada se agrega a este instrumento como documento habilitante; y, **(CUATRO)** Como consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo Quinto y se suprime el Artículo Innumerado del Estatuto Social de la compañía PLANTA BAJA TORRE SUR S.A., que en adelante dirá lo siguiente: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.**- El Capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive." **CLAUSULA CUARTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Para los efectos de la Cláusula anterior, inserte Usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas referida, que se acompaña y que consta en el libro respectivo, en la que constan las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad del único accionista de la compañía. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente

000-00005

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLANTA BAJA TORRE SUR S.A. CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2002.**

En la ciudad de Guayaquil, a los QUINCE días del mes de MAYO de DOS MIL DOS, siendo las doce horas quince minutos, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Pedro Carbo y Francisco de Paula Icaza (esquina), cuarto Piso, comparece el único accionista de la compañía PLANTA BAJA TORRE SUR S.A.: la COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LUZ CONSTRULUZ S.A. representada por el doctor Mario Canessa Oneto, en su calidad de Presidente, propietaria de cinco mil acciones de un mil sucres cada una.

Todas las acciones son nominativas, ordinarias y pagadas en un cien por cien de su valor, por lo que a cada una le corresponde un voto en las Juntas Generales, con lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, que asciende a cinco millones de sucres.

Es decisión del accionista constituirse como en efecto se constituye en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Que se efectúe la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, tanto del capital autorizado y suscrito de la compañía como del valor nominal de cada una de las acciones, de manera que sean expresados en dólares de los Estados Unidos de América;
2. Que se aumente el capital autorizado así como el capital suscrito de la compañía y se resuelva lo relacionado con las correspondientes suscripciones y pagos mediante la emisión de nuevas acciones;
3. Que se reforme parcialmente el Estatuto Social de la Sociedad.

Actúa como Presidente de la Junta, el doctor Mario Canessa Oneto y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la abogada Mónica Cabello Morán.

La Presidencia dispone que la Secretaría confirme el quórum reglamentario y se de cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la celebración de Juntas Generales de Accionistas. Cúmpliendo esto, se declara legalmente instalada la misma. Se confecciona la lista de asistentes. Se aprueba el ORDEN DEL DIA, que es transcrito anteriormente, con tres puntos a tratarse, en el mismo orden. Luego de deliberar la Junta General de Accionistas, sucesivamente adopta las siguientes RESOLUCIONES:

**AL PUNTO 1: "CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, TANTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑIA COMO DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES, DE MANERA QUE SEAN EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA".** - Aprobar y disponer que se efectúe la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio de VEINTICINCO MIL SUCRES cada dólar, tanto el capital autorizado y suscrito de la compañía como del valor nominal de cada una de las acciones, de manera que sean expresados en dólares de los Estados Unidos de América; y, que se le dé a cada acción el valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. En consecuencia, por esta conversión se resuelve que el actual capital autorizado sea de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito sea de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado en DOSCIENTAS ACCIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que quedará distribuido en igual porcentaje que el actual, esto es, que la COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LUZ CONSTRULUZ S.A. es propietaria de doscientas (200) acciones correspondientes al ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. *Conv.*

**AL PUNTO 2: "AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA Y LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTE AL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO".** - Aumentar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera tal que el nuevo capital autorizado de la compañía sea de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS *Aum.*

Dr. Mónica Cabello Morán  
Notario Cuarto de Guayaquil

Cum  
F/pago

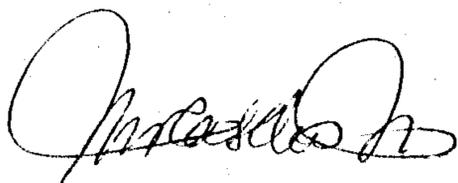
UNIDOS DE AMERICA, tomando en consideración que la compañía tiene actualmente un capital autorizado de CUATROCIENTOS DOLARES. Así mismo, el único accionista suscribe SEISCIENTAS NUEVAS ACCIONES de un dólar de los Estados Unidos de América correspondiente al aumento del Capital Suscrito, en la misma proporción de acciones que tiene actualmente en la compañía, de manera que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES representado en OCHOCIENTAS ACCIONES, tomando en consideración que en el último aumento de capital de la compañía se suscribieron lo que corresponde a DOSCIENTAS ACCIONES. Todas las acciones son de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Estas nuevas acciones serán suscritas de la siguiente manera: la COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LUZ CONSTRULUZ suscribirá SEISCIENTAS ACCIONES equivalentes al cien por cien de este aumento de capital suscrito. "PAGO DE LAS SUSCRIPCIONES DE ESTE AUMENTO". - Que el accionista pague en numerario el cien por cien del valor correspondiente a cada acción que suscribirá. En consecuencia, la COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LUZ CONSTRULUZ S.A. pagará SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente al ciento por ciento del valor de cada una de las acciones que suscribirá.

AL PUNTO 3: "SE SUPRIME EL ARTICULO INNUMERADO Y SE MODIFICA Y REFORMA PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA" cuya reforma será la siguiente:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive."

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia de la Junta concede un receso para la elaboración del acta. Una vez concluido la redacción del documento, se da lectura, y es aprobado y aceptado por el único accionista, lo cual concluye la sesión, siendo las 13h00. (f) p. COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LUZ CONSTRULUZ S.A. Dr. Mario Canessa Oneto - (f) Dr. Mario Canessa Oneto, Presidente de la Junta. - (f) Ab. Mónica Cabello Morán, Secretaria Ad- Hoc de la Junta.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en los archivos de la Compañía. Guayaquil, 15 de mayo de 2002.



AB. MONICA CABELLO MORAN  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Guayaquil, Julio 28 de 1997

000.00006



Señor Abogado  
MARIO CANESSA ONETO  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo con comunicar a usted que la Junta General de Accionista de la Compañía PLANTA BAJA TORRE SUR S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo GERENTE GENERAL, de la compañía por el período de cinco años.

Usted representará legal, judicial y extrajudicial a la Compañía individualmente, sus funciones se encuentran determinadas en el Art. 16 de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía PLANTA BAJA TORRE SUR S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, el 10 de Diciembre de 1982; y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de Noviembre de 1985.

Sírvase dar su aceptación a la presente designación.

Atentamente,

AB. ALBERTO PINCAY MORLA  
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO .- En la misma ciudad y fecha que antecede y para constancia firmo al pie de la presente razón.

AB. MARIO CANESSA ONETO  
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de gerente general  
Folio(s) 54.482 Registro Mercantil No. 16.490  
Repertorio No. 25.664

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 8 de Septiembre de 1.997



CCOO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Dr. Alberto Pincaj Morla  
Notario Cuarto de Guayaquil

D.S.



doctor MARIO CANESSA ONETO, por los derechos que representa de la compañía PLANTA BAJA TORRE SUR S.A., en su calidad de Gerente General declara bajo juramento que el aumento de capital

social acordado por la Junta General de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el día quince de mayo del año dos mil dos, está integrado en la forma resuelta en dicha sesión, lo cual está registrado en la contabilidad de la compañía. CLAUSULA SEXTA:

AUTORIZACIÓN.- Se autoriza al Gerente General de la compañía, abogado MARIO CANESSA ONETO, para que suscriba la escritura pública de Conversión del Capital Social y del Valor Nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Aumento de Capital Autorizado y del Capital Suscrito y Pagado; y, Reforma Parcial de los Estatutos de la compañía; así como también, queda autorizada la abogada Mónica Cabello Morán, para solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación y demás perfeccionamiento legal del aumento de capital social y reforma de Estatuto constante en este instrumento público, así como su inscripción, y realice cuantas gestiones sean necesarias para que tenga cabal eficacia jurídica. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública". Hasta aquí la minuta patrocinada por la abogada Mónica Cabello Morán, registro nueve mil ciento cuatro. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Quedan agregados formando parte de esta escritura el nombramiento del Gerente General y copia del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía PLANTA BAJA TORRE SUR S.A.-

Yo, el Notario doy fe que después de hacer leído en alta voz, toda

NOTARIA CUARTA DEL CANTON



Dr. Alberto Bobadilla Bodero NOTARIO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero Notario Cuarto de Guayaquil

esta escritura al compareciente, este la aprueba y la suscribe  
conmigo, el señor Notario en un solo acto

p. PLANTA BAJA TORRE SUR S.A.

DR. MARIO CANESSA ONETO

GERENTE GENERAL

C.C.: 0903998607

C.V.:

RUC.: 0990793441001

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA  
NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO  
TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN GUAYAQUIL AL MIS-  
MO DIA DE SU OTORGAMIENTO

Notario Cuarto de Guayaquil

000000008

**RAZON:** El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 15 de Mayo del 2002, de lo dispuesto en la Resolución No. 03- G- IJ- 0002958, del 29 de Abril del 2003, expedida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de que ha sido aprobado la conversión del capital, el aumento de capital y la reforma del estatuto de la Compañía PLANTA BAJA TORRE SUR S.A. conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 9 de Mayo del 2003

**NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON**



**Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO**



**Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil**

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Dra. Norma Plaza  
de García  
REGISTRADORA  
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

00000009

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0002958, dictada el 29 de Abril del 2.003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del capital, Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **PLANTA BAJA TORRE SUR S.A.**, de fojas 59.902 a 59.915, número 8.835 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.410 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintidós de Mayo del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 53917  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS  
REVISADO POR: *ML*

